

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Ing. Ricardo Ortiz Conde.



Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 018/2021/SIPOT emitida el 18 de enero del 2021.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STR0901500645	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005190
ALEJANDRO ESTRADA MALVAEZ REPRESENTANTE LEGAL Fresno No. 408 Colonia Atlampa 06450, Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. (55) 5026 7000 ext. 204	Ciudad de México, a 04 DIC 2020 "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0008696 de fecha de 03 de noviembre de 2017 esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 09-I-19-17, a favor de la empresa **SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.** para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 55 (cincuenta y cinco) unidades, con una capacidad de carga de 166.1 (ciento sesenta y seis punto uno) toneladas por viaje.
2. Que mediante diversos similares, la empresa **SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 09-I-19-17 emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/0008696 de fecha 03 de noviembre de 2017, consistentes en ampliación del parque vehicular, gama de residuos y cambio de placas, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/0007556 de fecha 21 de septiembre de 2018, DGGIMAR.710/0001765 de fecha 05 de marzo de 2019, DGGIMAR.710/0005013 de fecha 21 de junio de 2019, DGGIMAR.710/0006186 de fecha 31 de julio de 2019, DGGIMAR.710/0002545 de fecha 13 de mayo de 2020 y DGGIMAR.710/003437 de fecha 10 de agosto de 2020.
3. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 10 de septiembre de 2020, registrado con número de bitácora 09/HS-0229/09/20, la empresa **SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.** solicita modificación ampliación del parque vehicular en su Autorización número 09-I-19-17 para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/003437 de fecha 10 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la



0087973

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. (55) 5400 0900, www.gob.mx/semarnat



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
STR0901500645		09-I-19-17

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005190
--------------------------------------	-----------------------------------

Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8, 9 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2° fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX; 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que.

RESUELVE

PRIMERO.-Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para las unidades identificadas con números de placas 02AF7Y, 03AF7Y, 04AF7Y, 05AF7Y, 11AJ7S, 79AF12, 80AF1Z, 81AF1Z, 82AF1Z, 83AF1Z, 84AF1Z, 85AF1Z, 86AF1Z, 87AF1Z, 88AF1Z, 82AG4B, 83AG4B, 84AG4B, 85AG4B, 86AG4B, 87AG4B, 88AG4B, 89AG4B, 90AG4B, 91AG4B, 27AF9Y, 28AF9Y, 29AF9Y, 30AF9Y, 31AF9Y, 32AF9Y, 33AF9Y, 34AF9Y, 35AF9Y, 36AF9Y, 08AF1Z, 09AF1Z, 10AF1Z, 11AF1Z, 12AF1Z, 13AF1Z, 14AF1Z, 15AF1Z, 16AF1Z, 17AF1Z, 13AF2Z, 14AF2Z, 63AK9V, 16AF2Z, 17AF2Z, 80AF9Y, 81AF9Y, 82AF9Y, 83AF9Y, 84AF9Y, 04AJ9C, 05AJ9C, 06AJ9C, 07AJ9C, 08AJ9C, 09AJ9C, 10AJ9C, 11AJ9C, 12AJ9C, 13AJ9C, 23AJ8C, 24AJ8C, 25AJ8C, 26AJ8C, 27AJ8C, 28AJ8C, 29AJ8C, 30AJ8C, 31AJ8C, 32AJ8C, 40AJ8C, 41AJ8C, 42AJ8C, 43AJ8C, 44AJ8C, 15UB1X, 16UB1X, 17UB1X, 18UB1X; números económicos 146/2017, 147/2017, 148/2017, 149/2017, 150/2017, 151/2017, 152/2017, 153/2017, 154/2017, 155/2017, 156/2017, 157/2017, 158/2017, 159/2017, 160/2017, 161/2017, 162/2017, 163/2017, 164/2017, 165/2017, 166/2017, 167/2017, 168/2017, 169/2017, 170/2017, 171/2017, 172/2017, 173/2017, 174/2017, 175/2017, 176/2017, 177/2017, 178/2017, 179/2017, 180/2017, 181/2017, 182/2017, 183/2017, 184/2017, 185/2017, 186/2017, 187/2017, 188/2017, 189/2017, 190/2017, 191/2017, 192/2017, 193/2017, 194/2017, 195/2017, 196/2017, 197/2017, 198/2017, 199/2017, 200/2017, 321/2018, 322/2018, 323/2018, 324/2018, 325/2018, 326/2018, 327/2018, 328/2018, 329/2018, 330/2018, 331/2018, 332/2018, 333/2018, 334/2018, 335/2018, 336/2018, 337/2018, 338/2018, 339/2018, 340/2018, 341/2018, 342/2018, 343/2018, 344/2018, 345/2018, 016/2019, 017/2019, 018/2019, 019/2019, y números de series JAA1KR778H7100430, JAA1KR774H7100439, JAA1KR779H7100274, JAANPR758H7003679, JAANPR759H7003674, JAA1KR779H7100369, JAA1KR775H7100496, JAA1KR774H7100442, JAA1KR770H7100471, JAA1KR778H7100461, JAA1KR777H7100502, JAA1KR777H7100497, JAA1KR779H7100405, JAA1KR777H7100466, JAA1KR777H7100483, JAA1KR773H7100500, JAA1KR774H7100473, JAA1KR775H7100465, JAA1KR775H7100482, JAA1KR775H7100479, JAA1KR773H7100495, JAA1KR771H7100477, JAA1KR775H7100501, JAA1KR779H7100503, JAA1KR77XH7100459, JAA1KR778H7100282, JAANPR757H7003690, JAANPR757H7003687, JAANPR759H7003691, JAA1KR777H7100449, JAANPR757H7003673, JAA1KR770H7100440, JAANPR756H7003681, JAA1KR773H7100450, JAA1KR779H7100372, JAANPR754H7902265, JAANPR756H7002266, JAANPR757H7902261, JAANPR753H7902256, JAANPR755H7902273, JAANPR755H7902274, JAANPR752H7902264, JAA1KR776H7100460,



0087974



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STR0901500645	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	------------------------------------

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005190
--------------------------------------	--

JAA1KR776H7100474, JAAN1R755H7902260, JAA1KR771H7100480, 3N6DD25TXEK038224, 3N6DD25TXEK028633, 1FDEF3G68DEB60177, 3N6DD25T6EK041332, 3N6DD25TXEK041561, 1FDEF3G63DEB60183, 1UYVS25377U046024,	JAAN1R757H7902275, JAAN1R755H7902257, JAA1KR779H7100324, 3N6DD25T0EK042542, 3N6DD25T7EK038679, 3N6DD25T1EK041190, 3N6DD25T1EK040329, 1FDEF3G66DEB01905, 3N6DD25T8EK028825, 1UYVS25357U046023,	JAAN1R757H7902258, JAA1KR777H7100452, JAA1KR778H7100315, 3N6DD25T8EK039730, 3N6DD25T9EK039266, 3N6DD25T4EK040390, 3N6DD25TXEK040149, 3N6DD25T7EK042571, 3N6DD25T9EK026744, 1UYVS25377U046105,	JAAN1R756H7902252, JAANPR759H7003688, 1FDEF3G62DEB54682, 3N6DD25T3EK038503, 1FDEF3G60DEB54681, 3N6DD25T8EK042420, 3N6DD25TXEK040720, 1FDEF3G65DEB60184, 1FDEF3G63DEB54674, 1UYVS25357U046121
--	--	--	---

para realizar la prestación de servicios a terceros de Recolección y Transporte únicamente de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (agujas, muestras médicas y punzocortantes).

Para la unidad identificada con número de placa 33AJ1D; número económico 020/19 y número de serie 3N6DD25T7EK041243, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Carbón activado; Algodón humedecido; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (polímeros-poli-condensados); Catalizador de metal humedecido; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Peróxidos inorgánicos (peróxido de hidrógeno); Sólido corrosivo (cloruro de cromilo); Líquido corrosivo (cloruro ferroso, sulfato de titanio); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (filtros de aceite, estopas impregnadas de aceite textiles, celulósicos, resinas, tierras, escorias, lodos, baterías, cerámica y natas); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (disocianato difenilmetano MDI); Medicamento líquido inflamable tóxico (productos de elaboración farmacéutica); Medicamento sólido (fármacos caducos).

Para las unidades identificadas con números de placas 72UH6C, 73UH6C, 74UH6C, 75UH6C y 76UH6C; números económicos 028/2020, 029/2020, 030/2020, 031/2020 y 032/2020 y números de serie 3C9M26GB37M142057, 3C9M26GB17M142056, 3C9M26GB87M142054, 3C9M26GB96M142045 y 3C9M26GB76M142044, únicamente de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (filtros de aceite, estopas impregnadas de aceite textiles, celulósicos, resinas, tierras, escorias, lodos, baterías, cerámica y natas).

Para las unidades identificadas con números de placas 82AN6F, 83AN6F, 84AN6F y 19AN7F; números económicos 033/2020, 034/2020, 035/2020 y 036/2020, números de serie 3N6AD35C9GK815875, 3N6AD35C1GK820939, 3N6AD35C6GK816160 y 3N6AD35C7GK81931 únicamente de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas



0087975



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STR0901500645	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	---	--

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005190
---	---

únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (muestras médicas y punzocortantes).

Para la unidad identificada con número de placas 20AN7F, 23AP6L, 24AP6L, 42AP6L, 43AP6L, 46AP6L, 47AP6L; número económico 044/2020, 071/2020, 072/2020, 073/2020, 074/2020, 075/2020 y 076/2020 y número de serie 1FDEF3G62BEA77034, JAANLR856M7200046, JAANLR856M7200063, JAANLR852M7200173, JAANLR850M7200172, JAANLR856M7200032 y JAANLR856M7200029; únicamente de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (muestras médicas, muestras clínicas y patológicas, punzocortantes, cepas y cultivos no anatómicos, sangre y sus derivados).

Lo anterior para 106 (ciento seis) unidades; 5 (cinco) unidades de arrastre; 9 (nueve) unidades de carga y 92 (noventa y dos) vehículos unitarios, con capacidad de carga total de 340.1 (trescientos cuarenta punto uno) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro números D70-160585A, C01-293140 A, C01-293140A, C01-1-7-297225 y C01-1-7-298745A de Seguros Atlas, S.A.; F2-40200001 de Chubb Seguros México, S.A., que ampara las responsabilidades civil y ecológica,

SEGUNDO.—La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría



0087976



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STR0901500645	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	---	--

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005190
---	---

para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Secretaría, a través de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/003437 de fecha 10 de agosto de 2020.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.



0087977



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STR0901500645	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	---	--

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005190
---	---

2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 03 de noviembre de 2027** de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1362	Carbón activado	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1365	Algodón humedecido	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (polímeros- poli-condensados)	4.2	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1378	Catalizador de metal humedecido	4.2	170	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1483	Peróxidos inorgánicos (peróxido de hidrógeno)	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		



0087978



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STR0901500645	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	------------------------------------

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005190
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1759	Sólido corrosivo (cloruro de cromilo)	8	154	I, II Y III	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1760	Líquido corrosivo (cloruro ferroso, sulfato de titanio)	8	154	I			
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158				
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (filtros de aceite, estopas impregnadas de aceite, celulósicos, resinas, tierras, escorias, lodos, baterías, cerámica y natas)	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (disocianato difenilmetano MDI)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (productos de elaboración farmacéutica)	3	131	II			
3249	Medicamento sólido (fármacos caducos)	6.1	151	II			



0087979

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STR0901500645	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	---	--

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005190
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (agujas, muestras médicas y punzocortantes, muestras clínicas y patológicas, cepas y cultivos no anatómicos, sangre y sus derivados)	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico

Donde:

(a)	Número de	Identificación de las Naciones Unidas
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Substancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Agentes infecciosos: son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un



0087980

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STR0901500645	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	---	--

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005190
---	---

		escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.	

- SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Para las unidades tipo volteo, la empresa **SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.** deberá colocar un linner en el interior del mismo, se extiende cubriendo la totalidad de la caja y se sujeta con ganchos en la pared interna de la caja, una vez que se recibe el residuo, se asegura que no exista fuga alguna, se realiza sellando los laterales y la parte baja de la tapa de la caja del camión con una esponja absorbente, posteriormente se aseguran con mariposas y cadenas con lo que la caja queda asegurada en su totalidad con el fin de sellarla y no tener fuga de ningún residuo, finalmente con el mismo linner se cubre el residuo y se sujeta a la parte externa de la caja, con la finalidad de evitar dispersión del mismo.
- SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el



0087981



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STR0901500645	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	---	--

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005190
---	---

artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

9. **SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
10. **SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. La información que la empresa **SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
13. **SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de cada unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
14. **SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas



0087982

Av. Ejérbito Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320; Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STR0901500645	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	---	--

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005190
---	---

NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3				0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X	X
Oxidantes	5.1	0				X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	X	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

- SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.



0087983



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STR0901500645	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	------------------------------------

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005190
--------------------------------------	-----------------------------------

17. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Con base en lo establecido en el artículo 1, fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las unidades de arrastre autorizadas en la presente solo podrán arrastrar las unidades de carga listadas en la última tabla y de conformidad con los residuos peligrosos autorizados a cada una de ellas.

CUARTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
013/2019	2175051	T3 Tractor	3HSDJAPT3JN551236	04AJ1C	2018	0
014/2019	2175050	T3 Tractor	3HSDJAPT3JN551301	05AJ1C	2018	0
015/2019	2188195	T3 Tractor	3HSDJAPT8JN742540	43AJ4C	2018	0
044/2019	2302960	T3 Tractor	3HSDJAPT2KN404794	48AL2C	2019	0



0087984

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)3450 0900, www.gob.mx/semarnat



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STR0901500645	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	---	--

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005190
---	---

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
027/2020	2280322	T3 Tractor	3HSDJAPT6HN570910	93AK3L	2017	0

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
016/2019	2084853	S2 Caja refrigerada	1UYVS25377U046024	15UB1X	2007	12
017/2019	2084852	S2 Caja refrigerada	1UYVS25357U046023	16UB1X	2007	12
018/2019	2084851	S2 Caja refrigerada	1UYVS25377U046105	17UB1X	2007	12
019/2019	2084850	S2 Caja refrigerada	1UYVS25357U046121	18UB1X	2007	12
028/2020	2507816	S2 Volteo	3C9M26GB37M142057	72UH6C	2007	11
029/2020	2507817	S2 Volteo	3C9M26GB17M142056	73UH6C	2007	11
030/2020	2507818	S2 Volteo	3C9M26GB87M142054	74UH6C	2007	11
031/2020	2507819	S2 Volteo	3C9M26GB96M142045	75UH6C	2006	11
032/2020	2507820	S2 Volteo	3C9M26GB76M142044	76UH6C	2006	11

VEHÍCULOS UNITARIOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
146/2017	2026057	C2 Caja refrigerada	JAA1KR778H7100430	02AF7Y	2017	1.7
147/2017	2026056	C2 Caja refrigerada	JAA1KR774H7100439	03AF7Y	2017	1.7
148/2017	2026055	C2 Caja refrigerada	JAA1KR779H7100274	04AF7Y	2017	1.7
149/2017	2026054	C2 Caja refrigerada	JAANPR758H7003679	05AF7Y	2017	4
150/2017	2026053	C2 Caja refrigerada	JAANPR759H7003674	11AJ7S	2017	4
151/2017	2034556	C2 Caja refrigerada	JAA1KR779H7100369	79AF12	2017	2
152/2017	2034565	C2 Caja refrigerada	JAA1KR775H7100496	80AF1Z	2017	2
153/2017	2034564	C2 Caja refrigerada	JAA1KR774H7100442	81AF1Z	2017	2
154/2017	2034563	C2 Caja refrigerada	JAA1KR770H7100471	82AF1Z	2017	2
155/2017	2034562	C2 Caja refrigerada	JAA1KR778H7100461	83AF1Z	2017	2



0087985





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STR0901500645	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	---	--

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005190
---	---

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
156/2017	2034561	C2 Caja refrigerada	JAA1KR777H7100502	84AF1Z	2017	2
157/2017	2034579	C2 Caja refrigerada	JAA1KR777H7100497	85AF1Z	2017	2
158/2017	2034559	C2 Caja refrigerada	JAA1KR779H7100405	86AF1Z	2017	2
159/2017	2034558	C2 Caja refrigerada	JAA1KR777H7100466	87AF1Z	2017	2
160/2017	2034557	C2 Caja refrigerada	JAA1KR777H7100483	88AF1Z	2017	2
161/2017	2034576	C2 Caja refrigerada	JAA1KR773H7100500	82AG4B	2017	2
162/2017	2034575	C2 Caja refrigerada	JAA1KR774H7100473	83AG4B	2017	2
163/2017	2034574	C2 Caja refrigerada	JAA1KR775H7100465	84AG4B	2017	2
164/2017	2034573	C2 Caja refrigerada	JAA1KR775H7100482	85AG4B	2017	2
165/2017	2034572	C2 Caja refrigerada	JAA1KR775H7100479	86AG4B	2017	2
166/2017	2034571	C2 Caja refrigerada	JAA1KR773H7100495	87AG4B	2017	2
167/2017	2034578	C2 Caja refrigerada	JAA1KR771H7100477	88AG4B	2017	2
168/2017	2034569	C2 Caja refrigerada	JAA1KR775H7100501	89AG4B	2017	2
169/2017	2034568	C2 Caja refrigerada	JAA1KR779H7100503	90AG4B	2017	2
170/2017	2034567	C2 Caja refrigerada	JAA1KR77XH7100459	91AG4B	2017	2
171/2017	2034552	C2 Caja refrigerada	JAA1KR778H7100282	27AF9Y	2017	2
172/2017	2034521	C2 Caja refrigerada	JAANPR757H7003690	28AF9Y	2017	4
173/2017	2034520	C2 Caja refrigerada	JAANPR757H7003687	29AF9Y	2017	4
174/2017	2034519	C2 Caja refrigerada	JAANPR759H7003691	30AF9Y	2017	4
175/2017	2034518	C2 Caja refrigerada	JAA1KR777H7100449	31AF9Y	2017	2
176/2017	2034517	C2 Caja refrigerada	JAANPR757H7003673	32AF9Y	2017	4
177/2017	2034516	C2 Caja refrigerada	JAA1KR770H7100440	33AF9Y	2017	2
178/2017	2034515	C2 Caja refrigerada	JAANPR756H7003681	34AF9Y	2017	4
179/2017	2034514	C2 Caja refrigerada	JAA1KR773H7100450	35AF9Y	2017	2
180/2017	2034513	C2 Caja refrigerada	JAA1KR779H7100372	36AF9Y	2017	2
181/2017	2034541	C2 Caja refrigerada	JAAN1R754H7902265	08AF1Z	2017	5
182/2017	2034540	C2 Caja refrigerada	JAAN1R754H7902251	09AF1Z	2017	5



0087986



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STR0901500645	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	---	--

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005190
---	---

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
183/2017	2034539	C2 Caja refrigerada	JAAN1R756H7902266	10AF1Z	2017	5
184/2017	2034538	C2 Caja refrigerada	JAAN1R757H7902261	11AF1Z	2017	5
185/2017	2034537	C2 Caja refrigerada	JAAN1R753H7902256	12AF1Z	2017	5
186/2017	2034536	C2 Caja refrigerada	JAAN1R753H7902273	13AF1Z	2017	5
187/2017	2034535	C2 Caja refrigerada	JAAN1R755H7902274	14AF1Z	2017	5
188/2017	2034534	C2 Caja refrigerada	JAAN1R752H7902264	15AF1Z	2017	5
189/2017	2034533	C2 Caja refrigerada	JAA1KR776H7100460	16AF1Z	2017	2
190/2017	2034532	C2 Caja refrigerada	JAA1KR776H7100474	17AF1Z	2017	2
191/2017	2034547	C2 Caja refrigerada	JAAN1R757H7902275	13AF2Z	2017	5
192/2017	2034546	C2 Caja refrigerada	JAAN1R757H7902258	14AF2Z	2017	5
193/2017	2034545	C2 Caja refrigerada	JAAN1R756H7902252	63AK9V	2017	5
194/2017	2034544	C2 Caja refrigerada	JAAN1R755H7902260	16AF2Z	2017	5
195/2017	2034544	C2 Caja refrigerada	JAAN1R755H7902257	17AF2Z	2017	5
196/2017	2034506	C2 Caja refrigerada	JAA1KR777H7100452	80AF9Y	2017	4
197/2017	2034505	C2 Caja refrigerada	JAANPR759H7003688	81AF9Y	2017	4
198/2017	2034504	C2 Caja refrigerada	JAA1KR771H7100480	82AF9Y	2017	2
199/2017	2034503	C2 Caja refrigerada	JAA1KR779H7100324	83AF9Y	2017	2
200/2017	2034502	C2 Caja refrigerada	JAA1KR778H7100315	84AF9Y	2017	2
321/2018	2191567	C2 Caja refrigerada	1FDEF3G62DEB54682	04AJ9C	2013	3.5
322/2018	2191566	C2 Caja refrigerada	3N6DD25TXEK038224	05AJ9C	2014	1.5
323/2018	2191565	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T0EK042542	06AJ9C	2014	1.5
324/2018	2191564	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T8EK039730	07AJ9C	2014	1.5
325/2018	2191563	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T3EK038503	08AJ9C	2014	1.5
326/2018	2191562	C2 Caja refrigerada	3N6DD25TXEK028633	09AJ9C	2014	1.5
327/2018	2191561	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T7EK038679	10AJ9C	2014	1.5
328/2018	2191560	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T9EK039266	11AJ9C	2014	1.5
329/2018	2191559	C2 Caja refrigerada	1FDEF3G60DEB54681	12AJ9C	2013	3.5



0087987



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STR0901500645	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	---	--

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005190
---	---

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
330/2018	2191558	C2 Caja refrigerada	1FDEF3G68DEB60177	13AJ9C	2013	3.5
331/2018	2188770	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T1EK041190	23AJ8C	2014	1.5
332/2018	2188769	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T4EK040390	24AJ8C	2014	1.5
333/2018	2188768	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T8EK042420	25AJ8C	2014	1.5
334/2018	2188764	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T6EK041332	26AJ8C	2014	1.5
335/2018	2188767	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T1EK040329	27AJ8C	2014	1.5
336/2018	2188763	C2 Caja refrigerada	3N6DD25TXEK040149	28AJ8C	2014	1.5
337/2018	2188766	C2 Caja refrigerada	3N6DD25TXEK040720	29AJ8C	2014	1.5
338/2018	2188771	C2 Caja refrigerada	3N6DD25TXEK041561	30AJ8C	2014	1.5
339/2018	2188765	C2 Caja refrigerada	1FDEF3G66DEB01905	31AJ8C	2013	3.5
340/2018	2188761	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T7EK042571	32AJ8C	2014	1.5
341/2018	2188777	C2 Caja refrigerada	1FDEF3G65DEB60184	40AJ8C	2013	3.5
342/2018	2188776	C2 Caja refrigerada	1FDEF3G63DEB60183	41AJ8C	2013	3.5
343/2018	2188775	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T8EK028825	42AJ8C	2014	1.5
344/2018	2188774	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T9EK026744	43AJ8C	2014	1.5
345/2018	2188773	C2 Caja refrigerada	1FDEF3G63DEB54674	44AJ8C	2013	3.5
020/2019	2191579	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T7EK041243	33AJ1D	2014	1.5
033/2020	2491077	C2 Caja refrigerada	3N6AD35C9GK815875	82AN6F	2016	1
034/2020	2491078	C2 Caja refrigerada	3N6AD35C1GK820939	83AN6F	2016	1
035/2020	2491079	C2 Caja refrigerada	3N6AD35C6GK816160	84AN6F	2016	1
036/2020	2491086	C2 Caja refrigerada	3N6AD35C7GK819312	19AN7F	2016	1
044/2020	2491085	C2 Caja refrigerada	1 FDEF3G62BEA77034	20AN7F	2011	5
071/2020	2597062	C2 Caja refrigerada	JAANLR856M7200046	23AP6L	2021	1.5
072/2020	2597063	C2 Caja refrigerada	JAANLR856M7200063	24AP6L	2021	1.5
073/2020	2597065	C2 Caja refrigerada	JAANLR852M7200173	42AP6L	2021	1.5
074/2020	2597066	C2 Caja refrigerada	JAANLR850M7200172	43AP6L	2021	1.5
075/2020	2597068	C2 Caja refrigerada	JAANLR856M7200032	46AP6L	2021	1.5



0087988



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STR0901500645	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	---	--

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005190
---	---

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
076/2020	2597067	C2 Caja refrigerada	JAANLR856M7200029	47AP6L	2021	1.5

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. RICARDO ORTÍZ CONDE

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ángel Tapia.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA
Nancy Mishel Monzón de la Cruz.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes
María de Jesús Rodríguez López.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes
Ramiro Zaragoza García.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California
Daniel Arturo Yañez Sánchez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California
José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
Eduardo Vázquez Ávila.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato
Fernando Porras Barajas.- Encargado de la Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato
José Valencia Morfín.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco
Martha Patricia Gutiérrez de la Garma.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco
Carlos Alberto García Salgado.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán
Marco Antonio Méndez Cortez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán
Miguel Ángel Zamudio Villagómez.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit
Adrián Sánchez Estrada.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit.
María Del Carmen Cervantes Pérez.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla
María Elizabeth Perez Castillo.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla
J. Guadalupe García Jiménez.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí
Marcela Hernández Arista.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí
María Luisa Shimizu Aispuro.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa
Beatriz Violeta Meza Leyva.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa
Dulce María Villarreal Lacarra.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora
Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Sonora
Liliana Samberino Marín.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco
Mayra Cecilia Villagómez de los Santos.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco
Hernán José Cárdenas López.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Jesús Arcadio Lizárraga Véliz.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos
Expediente
Bitácoras 09/HS-0229/09/20

97
AMA/JR/RDM

